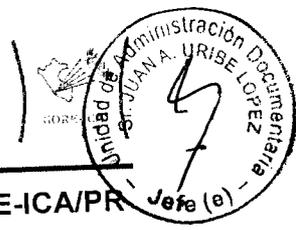




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0185

-2014-GORE-ICA/PR

Ica, **10 JUN. 2014**

VISTO; el Expediente N° 1966-2014 de fecha 07 de Abril del 2014 ;El Oficio N°184-D/OGCT-UNICA-2014; el Informe Legal N° 327-2014-ORAJ de fecha 14 de Abril del 2014 ; en los cuales se solicita suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional , entre el Gobierno Regional de Ica y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica , dar el apoyo interinstitucional a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica , según los términos en los que se proyecta el objeto del convenio. Siendo estos los documentos que dan origen y motivación a la emisión de la presente **Resolución Ejecutiva Regional**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.

Que La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 41°, señala que son las Resoluciones Regionales las que norman asuntos de Carácter Administrativo, siendo la presente una Resolución Ejecutiva Regional conforme establece el inciso a) de dicho artículo.

Que siendo materia de aprobación de la presente Resolución Ejecutiva Regional el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Ica y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, el mismo que tiene como objeto:

1. Sentar las bases de Cooperación con la UNICA , a través de su Escuela de Postgrado (Maestria) , ayudando la actualización y perfeccionamiento de los profesionales del Gobierno Regional de Ica.
2. Tanto los docentes y alumnos brindaran apoyo en los proyectos que se ejecuten, principalmente en el campo de la investigación.
3. El asesoramiento se hará, mediante convenios específicos, los cuales podrán constituirse en trabajos de investigación a través de los cuales, podrán graduarse los maestristas.

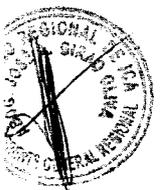
Estando al Informe Legal N° 327 -2014-ORAJ, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°001-2004-GORE-ICA, y con la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para los objetivos señalados en los considerandos de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Es el fin primordial, que el Gobierno Regional de Ica, se beneficie con la capacitación que le brindara la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica , a los funcionarios y trabajadores de la entidad a través de la Escuela de Postgrado, además que los docentes y alumnos de los programas de la Universidad , brinden apoyo en los proyectos que se ejecuten, principalmente en el campo de la investigación.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los instancias correspondientes, conforme a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE
Gobierno Regional de Ica
[Signature]
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL